



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 036 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por los señores **Guillermo Apolinario Huamaní Anco y Nicanora Orialis Pacheco Talavera**, quienes solicitan la transferencia del Lote Urbano N° 07, de la Mza. " G ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 07 de la Mza. " G ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado al señor **Andrés Jesús Hurtado Raa**, conforme a la Constancia de Posesión de fecha 29.01.1983.

Que, al fallecimiento del señor Andrés Jesús Hurtado Raá, se tramitó la Sucesión Intestada, declarando como herederos a sus hijos Rafael Andrés Hurtado Abrigo y Rocío Milagros Hurtado Espinoza, y conforme a la Escritura de Partición Extrajudicial, extendida ante el Notario Cesar A. Fernández Dávila Barreda con fecha 26 de agosto de 1994, adquirieron el dominio del lote.

Que, los señores **Rafael Andrés Hurtado Abrigo y Rocío Milagros Hurtado Espinoza**; mediante Escritura Pública N° 3777 de fecha 11 de agosto de 1998, otorgada ante José Luis Concha Revilla, Notario – Abogado de Arequipa, transfieren los derechos de propiedad que les corresponde del lote urbano N° 07, Mza " G " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina" a favor de los señores **Guillermo Apolinario Huamaní Anco y Nicanora Orialis Pacheco Talavera**.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 003-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-G-07-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



SE RESUELVE:

*Q*

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 07 de la Manzana " G " del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por los señores **GUILLERMO APOLINARIO HUAMANI ANCO** y **NICANORA ORIALIS PACHECO TALAVERA**, en mérito a la Escritura Pública N° 3777, de compra venta, de fecha 11 de agosto de 1998.

**ARTICULO 2º.**- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 07 de la Manzana " G ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor de los señores **GUILLERMO APOLINARIO HUAMANI ANCO** y **NICANORA ORIALIS PACHECO TALAVERA**, quienes asumen las obligaciones de Adjudicatarios.

**ARTICULO 3º.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **DIEZ** ( 10 ) días del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

*[Firma]*  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3505593  
Exp: 2219246

